

**ADENDUM AL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y COMPENDIO
GENERAL DE PRESTACIONES SINDICALES**

En la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, el día 10 (diez) de junio de 2016 (dos mil dieciséis), se reunieron en el Despacho del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, por parte del **Municipio de Cuauhtémoc**, el C. Lic. Rafael Mendoza Godínez, Presidente Municipal; la C. María Olivia Rubio Garay, Síndico Municipal; el Ing. Víctor Manuel Torres Herrera, Secretario; el C.P. Héctor Ramírez Ramírez, Tesorero Municipal; el Lic. Christian Gabriel Gómez Torres, Oficial Mayor; el Lic. Nicolás Grajeda Díaz, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal y la Lic. Marylin Mendoza Godínez, Presidenta del DIF Municipal; a quien en lo sucesivo se les denominará como **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima**; representado por la C. Claudia López Ramírez, Secretaria General; la C. Cecilia Amador Ramírez, Secretaria de Trabajos y Conflictos; el Lic. Joel González Meza, Secretario de Organización; Johana Ivett Aguirre García, Presidenta del Comité de Vigilancia; la C. Lic. Marina Solís Munguía, Secretaria de Finanzas y el C. Lic. Irvin Isais Lepe, Secretario General de la Unión de Sindicatos y Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL SINDICATO"**, con el propósito de **RATIFICAR "EL COMPENDIO GENERAL DE PRESTACIONES"**, única y exclusivamente para trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima.=====

COMPENDIO DE PRESTACIONES GENERALES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA; aprobado por unanimidad en el Acta de Cabildo N° 28 de Fecha 11 de octubre del 2012 y el cual se encuentra vigente a la fecha. Para lo cual se anexa al presente CONVENIO, descrito de la siguiente manera:=====

- 1.- **Convenio de Homologación Salarial** con el Gobierno del Estado de Colima.
- 2.- **Bono de Transporte** por la cantidad de: -----\$ 706.78 mensual.
- 3.- **Bono de Previsión Social Múltiple** por la cantidad de:---\$ 376.08 mensual.
- 4.- **Bono de Ayuda para renta** por la cantidad de: -----\$ 623.64 mensual.
- 5.- **Canasta Básica** por la cantidad de: ----- \$ 1,125.58 mensual.
- 6.- **Aguinaldo**, consistente en 90 días de: Sueldo, Sobresueldo y Quinquenio anuales. =====
- 7.- **Bono de fin de año** por la cantidad de: ----- \$ 2,309.07 anual.
- 8.- **Bono del Día de la Madre**, por la cantidad de: ----- \$ 1,643.04 anual.
- 9.- **Bono del Día del Padre**, por la cantidad de: ----- \$ 1,643.04 anual.
- 10.- **Bono de Productividad Anual**, consistente en los días económicos no disfrutados, se paga en la última quincena del mes de diciembre; siempre y cuando solo haya gozado de 3 (tres) días. Quien disfrute de más de 3 (tres) días perderá este beneficio. Para quien no goce de ningún día se le pagarán íntegros los 10 (diez) días.=====
- 11.- **Bono de Secretarías, Bibliotecarios y Trabajadores Sociales**, en su día social, por la cantidad de: -----\$ 407.16 anual.
- 12.- **Bono de útiles escolares** por la cantidad de:----- \$ 1,796.90 anual por cada trabajador sindicalizado y se paga en la primera quincena de agosto.
- 13.- **Bono del Día del Burócrata** consistente en 25 días de sueldo, sobresueldo y quinquenio. Se paga el 30 de noviembre de cada año.=====

14.- **Bono de juguete**, consistente en seis días de sueldo, sobresueldo y quinquenio de cada trabajador al año. Y se paga en la segunda quincena del mes de diciembre.=====

15.- **Bono de puntualidad y eficiencia** consistente en cinco días de sueldo, sobresueldo y quinquenio de cada trabajador, basado en un reglamento para dicho fin.=====

16.- **Bono Sexenal Federal**, consistente en la cantidad de \$ 1,600.00 de cuota fija. **Bono Sexenal Estatal**, consistente en quince (15) días de sueldo, sobresueldo, quinquenio y dispensa.

17.- **Fondo de Retiro a Jubilados y Pensionados** por la cantidad de \$ 44,127.96

18.- **Jornada Laboral** de 6 (Seis) horas y media para todo el personal sindicalizado. El personal administrativo laborará en un horario de 08:30 a las 15:00 Hrs. El personal de Servicios Públicos su horario estará sujeto a la modalidad que requiera la prestación de servicios a excepción de los bibliotecarios que sólo laborarán una jornada de 5 (Cinco) horas.=====

19.- **Días de descanso obligatorios**.-sábados y domingos. Los días de asueto convenidos son: 1° de enero, 5 de febrero, 4 de febrero, 21 de marzo, miércoles, jueves y viernes santo; 1° de mayo (por el desfile) más un día adicional cuando lo solicite el trabajador; 16 de septiembre, 12 de octubre, 24 de octubre (Fiestas charro taurinas) 1 y 2 de noviembre, 20 de noviembre, 30 de noviembre (Aniversario del Sindicato), 25 de diciembre y el día del cumpleaños de cada trabajador. (Un día extra a los trabajadores sindicalizados que son mamás y papás por su día social).=====

Días en los que se labora hasta las 12:00 horas (al medio día): 10 de mayo, 15 de septiembre, 12 de diciembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre.=====

20.- **Vacaciones**.-20 (Veinte) días hábiles al año en dos periodos de 10 días hábiles semestrales. A los trabajadores que tengan 25 años de servicio gozarán de 6 (seis) días más de vacaciones al año siendo los periodos vacacionales de 13 días cada uno =====

21.- **Prima vacacional**.- Consistente en 10 (Diez) días de sueldo, sobresueldo y quinquenio por cada uno de los dos periodos al año.

22.- **Permisos económicos**.- consiste en que los trabajadores gozarán de 10 días por concepto de días económicos con goce de sueldo.

23.- **Licencia sin goce de sueldo**.-Hasta por seis meses.

24.- **Seguro de Vida para cada trabajador sindicalizado** por los siguientes montos:

Muerte natural:	\$ 300,000.00
Muerte accidental:	\$ 300,000.00
Muerte colectiva:	\$ 300,000.00

Comprometiéndose el H. Ayuntamiento a cubrir dicha prestación en caso de eventualidad, entre tanto no se contraten los servicios de alguna aseguradora o el trabajador no cumpla con el requisito de la edad para el aseguramiento, quedando establecido que el Honorable Ayuntamiento siempre deberá de cubrir de manera directa o por medio de terceros con un seguro único para cubrir las eventualidades establecidas en la presente prestación.

25.- **Seguro Social**.- El H. Ayuntamiento absorberá el pago al 100% y del pago de las incapacidades médicas el trabajador recibirá un salario íntegro.=====

26.- **Prima de riesgo de trabajo**.- Consistentes en \$ 528.50 mensuales para el personal de recolección de basura, agua potable, drenaje, electricistas, choferes en general, encargados de rastro, personal de mantenimiento de redes y drenajes, fontaneros y cloradores.=====

27.- **Licencias por matrimonio**.- Se le concederá al trabajador 5 días hábiles de licencia cuando contraiga matrimonio. =====

28.- **Quinquenios**.- Se otorgarán de la siguiente manera:

1 Quinquenio	4 días de sueldo y sobresueldo + 10.38 de cuota fija.
2 Quinquenio	5 días de sueldo y sobresueldo + 20.76 de cuota fija.
3 Quinquenio	6 días de sueldo y sobresueldo + 31.14 de cuota fija.

4 Quinquenio	7 días de sueldo y sobresueldo + 41.52 de cuota fija.
5 Quinquenio	8 días de sueldo y sobresueldo + 51.90 de cuota fija.
6 Quinquenio	9 días de sueldo y sobresueldo + 62.28 de cuota fija.

29.- **Gastos funerarios.**- Cuando el trabajador sindicalizado fallezca se le entregarán 4 meses y medio de sueldo al familiar más cercano o a quien el trabajador haya decidido en su testamento. =====

Prestación de pérdida de un familiar cuando el trabajador sindicalizado sufra la pérdida de un familiar cercano como: Padre, madre, esposo (a), hijos o hermanos, gozará de 3 días de asueto con goce sueldo y en el caso de que fallezca el padre, la madre, hijos, esposa o esposo, se le entregará un apoyo funerario por la cantidad de \$ 4,000.00 =====

30.- **Uniformes para el personal sindicalizado.**- Un uniforme para la marcha del "Día del trabajo" que se realiza el 1º de mayo para todo el personal sindicalizado incluyendo jubilados. Para el personal administrativo femenino se les otorgará 4 uniformes completos y al personal administrativo masculino 3 pantalones y 3 camisas. Para el personal de intendencia 5 playeras y 3 pantalones. Para el personal de servicios públicos 5 playeras, 3 pantalones y un par de zapatos de trabajo. Para los electricistas 3 uniformes especiales completos incluyendo el calzado. **Equipo de trabajo y seguridad** (Botas, guantes, cubre bocas e impermeables, así como las herramientas necesarias para realizar sus labores)

31.- **Fondo de Ahorro.**- Consiste en la aportación del 8% del sueldo más los \$ 80.00 incrementados por parte del trabajador y parte del H. Ayuntamiento.=====

32.- **Estímulo por antigüedad**

Por 10 años de servicio	Un mes de sueldo y prestaciones nominal
Por 15 años de servicio	Un mes y medio de sueldo y prestaciones
Por 20 años de servicio	65 días de sueldo y prestaciones
Por 25 años de servicio	85 días de sueldo y prestaciones
Por 30 años de servicio	120 días de sueldo y prestaciones

33.- **Jubilación Móvil integral:**

Hombres 29 años de servicio
Mujeres 25 años de servicio

34.- **Día 31.**- El trabajador recibirá un día más de sueldo cuando el 31 caiga en fin de semana y sueldo y prestaciones cuando sea día hábil.=====

35.- **Apoyo para gastos de representación sindical.**- Autoriza el H. Ayuntamiento cubrir parte de los gastos cuando se participe en eventos sindicales extraordinarios. Así como aportar al Sindicato un bono para actividades culturales y deportivas, consistente en \$ 5,000.00 mensuales.=====

36.- **Apoyo para eventos sindicales.**-Festejo por el informe de actividades: El H. Ayuntamiento apoyará con la bebida que se consume en este evento. Posada Navideña: El H. Ayuntamiento la realizará en el mes de diciembre así como un sorteo de regalos para los trabajadores. Convivio por el día de la familia, para que celebre el día de la madre, el día del padre y el día del niño: El H. Ayuntamiento apoyará con la bebida que deba consumirse ese día y el DIF Municipal apoyará con regalos. =====

37.- **Se autorizan las licencias y/o comisiones sindicales** con goce de salario íntegro para cubrir la Secretaría General, Secretaría de Trabajos y Conflictos y la Secretaría de Organización; así como dos elementos para oficina (Secretaria). Pago de bono de Productividad: consistente en los 10 (Diez) días económicos no gozados a las 3 comisiones sindicales (Secretaría General, Secretaría de Trabajos y Conflictos y la Secretaría de Organización), el bono será aplicado cumpliendo con los requisitos, cumplir con la jornada de trabajo y checar. Pago del bono de productividad, eficiencia y productividad: Bono entregado mensualmente a las tres carteras comisionadas (Secretaría General, Secretaría de Trabajos y Conflictos y la Secretaría de Organización).
=====

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESCALAFÓN
COLIMA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

- 38.- **Ayuda para lentes.**- Aportación que se dará por trabajador anualmente consistente en \$ 539,28. =====
- 39.- **Aparatos ortopédicos y prótesis.**-El H. Ayuntamiento pagará el 100% cuando los requiera el trabajador. =====
- 40.- **Becas para hijos de los trabajadores sindicalizados.**- Con calificación de:

De 8.5 a 8.9	\$ 499.37 mensuales
De 9.0 a 9.4	\$ 696.93 mensuales
De 9.5 a 9.9	\$ 879.87 mensuales
De 10	\$1,054.29 mensuales

41.- **Estímulos profesionales.**- Se harán acreedores los trabajadores que cursen secundaria y bachillerato la cantidad de \$ 50.00 mensuales. Licenciatura y profesional \$ 100.00 mensuales. Y \$ 150.00 mensual para quien curse una maestría. Y un estímulo profesional de \$ 528.50 mensuales a aquéllos trabajadores sindicalizados que acrediten tener como mínimo el nivel de licenciatura. =====

42.-**Descuentos.**- El H. Ayuntamiento autoriza un 50% de descuentos para los trabajadores sindicalizados en los servicios que presta, como son: Actas de nacimiento, registros, matrimonios, defunciones, constancias y renta del casino municipal. Así como en la compra de un lote y permiso de construcción en los panteones de este Municipio por cada trabajador que aún no lo haya adquirido. (Será únicamente para los trabajadores que comprueben que no cuentan con lote en el panteón). Agua potable y alcantarillado.-Los trabajadores sindicalizados gozan del 25% de descuento en el pago de este servicio. =====

43.- **Convenios diversos.**-Con la finalidad de que al trabajador se le facilite adquirir créditos se cuenta con los convenios de Mueblería Rosas, Crédito FONACOT, diferentes dentistas, FAMSA (para que los trabajadores adquieran aparatos electrodomésticos a crédito), Grupo Urzúa e WECOL (Institución de Gobierno para obtener créditos de mejoramiento de vivienda y vivienda progresiva) =====

44.- **Bono de Capacitación.** Este se determinará en su monto de acuerdo a lo que autorice el H. Ayuntamiento proporcione los cursos que serán acorde a las funciones que efectivamente realicen los trabajadores; mismo que se llevarán a cabo fuera del horario normal de labores y que deberán acreditarlos por la cantidad de \$ 850.00 anuales para los trabajadores sindicalizados que se hagan merecedores a este beneficio de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento que se apruebe para tal efecto. =====

45.-**Bono sindical.**- Consiste en el pago de 9 días de sueldo, sobresueldo y quinquenio y será cubierto en el mes de abril. =====

46.- **Bono adicional de canasta básica.**- Consiste en el pago de 22 días del importe diario de canasta básica, los que serán entregados en el mes de marzo.

47.- **Apoyo para guarderías.**- Consiste en un apoyo de \$ 211.40 a los trabajadores sindicalizados que tengan hijos en guardería, previo acredite con constancia de la instancia infantil. =====

48.- **Bono de cumpleaños al personal jubilado.**-Se entregará la cantidad de \$ 529.00 anuales en la fecha de cumpleaños de cada trabajador jubilado sindicalizado. =====

49.- **Bono de vivienda.**-El fondo para la vivienda se conformará con aportaciones iguales del H. Ayuntamiento y del trabajador por un importe de \$ 121.56 quincenales. Dicho fondo será administrado por el Comité pro-construcción del propio Sindicato. =====

50.- **Jornada adicional de trabajo.**- Para el personal de servicios públicos que realice actividades en los días de descanso obligatorio o fines de semana y días festivos, la cantidad de \$ 250.00 por jornada. =====

Dichas prestaciones son ya del conocimiento del H. Cabildo y fueron analizadas de manera conjunta entre la Tesorería, la Oficialía Mayor; quienes calcularon en su momento el impacto económico que podía tener la actualización de estas prestaciones y como no hay una repercusión significativa, y después de haberlo

analizado en lo general y en lo particular, al no haber ya ningún comentario, fue aprobado por unanimidad. (sic)=====

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO EN EL ACTA DE CABILDO No. 71 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2014.

En el punto 7 del Orden del día de dicha sesión, la Presidenta Municipal en turno y el H. Cabildo; aprueban la ratificación del convenio general de prestaciones de los Trabajadores del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima; al cual es necesario hacerle algunas ampliaciones y modificaciones para implementar un Plan de Previsión Social, las cuales, se aplicaron de la siguiente manera:

1. **Canasta navideña.**- Consistente en 30 días de sueldo, 60 días de sobresueldo y 60 días de quinquenio.
2. **Cuesta de Enero.**- Consistente en 30 días de sueldo, 30 días de sobresueldo y 30 días de quinquenio.
3. **Bono extraordinario anual.**- Se entregará dicha percepción económica por días de sueldo de acuerdo a los criterios establecidos entre el Sindicato y el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc.
4. **Ayuda por servicios.**- El H. Ayuntamiento, otorgará por concepto de ayuda por servicios 10 días de sobresueldo y lo equivalente a días de sueldo de acuerdo a los criterios establecidos entre el Sindicato y el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc.

Modificación:

5. **Becas escolares.**- Se otorgarán las siguientes cantidades de acuerdo con la calificación obtenida a aquellos hijos de trabajadores y los propios trabajadores que estén cursando los niveles de primaria, secundaria, de manera bimestral y los que cursen bachillerato y/o licenciatura de manera semestral:

PRIMARIA Y SECUNDARIA

De 8.5 a 8.9	\$ 527.84 bimestrales
De 9.0 a 9.4	\$ 738.66 bimestrales
De 9.5 a 9.9	\$ 930.03 bimestrales
De 10	\$1,114.39 bimestrales

BACHILLERATO Y LICENCIATURA

De 8.5 a 8.9	\$1,583.52 semestrales
De 9.0 a 9.4	\$2,209.98 semestrales
De 9.5 a 9.9	\$2,790.09 semestrales
De 10	\$3,343.17 semestrales

6. **Novena:** EL H. Ayuntamiento otorgará por concepto de aguinaldo 30 días SMGVAG.
7. **Décima primera:** Prima vacacional. EL H. Ayuntamiento otorgará a 15 días de SMGVAG.

Se aprueba por unanimidad de los presentes las modificaciones en el convenio general de prestaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- Se conviene con el Presidente Municipal Rafael Mendoza Godínez, que durante el ejercicio de sus funciones, comprendido de Enero de 2016 a Diciembre de 2018, quedará sin efectos el plan de previsión social autorizada en supra líneas, consistente en el PUNTO DE ACUERDO EN EL ACTA DE CABILDO No. 71 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2014., toda vez que esta administración, en conjunto con el sindicato acuerdan implementar un nuevo plan de previsión social, que no afecta a los derechos adquiridos por los trabajadores.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El plan de Previsión Social contendrá la siguiente cláusula en relación a las prestaciones económicas y sociales:

Independientemente de lo establecido en la Ley y en este Convenio, el Municipio otorgará facilidades a los trabajadores para que se constituya un fideicomiso con el objeto de administrar el plan de previsión social, cuyo objetivo es el de otorgar a los mismos trabajadores beneficios adicionales a los que tienen derecho por parte de su Sistema de Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Planes Individuales, consistentes en la compra de contratos de seguros y constituciones de haberes, que podrán cubrir de forma enunciativa mas no limitativa las siguientes necesidades y/o contingencias: I) Fallecimiento; II) Invalidez total o permanente; III) Incapacidad total o permanente; IV) retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; V) Enfermedades y/o accidentes; VI) Servicios de asistencia y prevención de enfermedades; VII) Consumo de una dieta correcta; VIII) Educación; IX) Desempleo; X) Ahorro XI) Vivienda, XII) Vales de despensa y XIII) Préstamos.

Quedando sin efectos esta CLAUSULA PRIMERA, en la última quincena de diciembre de 2018, los representantes del Sindicato, podrán negociar con la consultora que les dé mejor beneficio, de acuerdo con las futuras administraciones, será un acuerdo bilateral.

CLÁUSULA TERCERA.- Cabe señalar que las prestaciones adquiridas y autorizadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., son única y exclusivamente aplicables para los trabajadores sindicalizados adheridos al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima.=====

LEÍDO que les fue el presente instrumento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman quienes en él intervienen:

ACTUACIONES
MUNICIPAL DE ARTRAJAY ESCALERA
COLIMA
POR "EL MUNICIPIO"



Rafael Mendoza Godínez
Presidente Municipal



C. María Olivia Rubio Garay
Sindico Municipal
H. AYUNTAMIENTO
CUAUHTEMOC, COL.
SINDICO MUNICIPAL



Ing. Victor Manuel Torres Herrera
Secretario Municipal
H. AYUNTAMIENTO
CUAUHTEMOC, COL.
SECRETARIA



C.P. Héctor Ramírez Ramírez
Tesorero Municipal
H. AYUNTAMIENTO
CUAUHTEMOC, COL.
TESORERÍA MUNICIPAL



Lic. Christian Gabriel Gómez Torres
Oficial Mayor
H. AYUNTAMIENTO
CUAUHTEMOC, COL.
OFICIALIA MAYOR



Lic. Nicolás Grajeda Díaz
Director de la CAPAMC



Marilyn Mendoza
Lic. Marylin Mendoza Godínez
Presidenta del DIF Municipal



POR "EL SINDICATO"

C. Claudia López Ramírez
Secretaria General

C. Cecilia Amador Ramírez
Secretaria de Trabajos y Conflictos

Lic. Joel González Meza
Secretario de Organización

C. Johana Ivett Aguirre García
Presidenta del Comité de Vigilancia

C. Lic. Marina Solís Munguía
Secretaria de Finanzas

~~C. Lic. Irvin Isais Lepe~~

Srio. Gral. de la Unión de Sindicatos y Trabajadores al Servicio del Gobierno,
Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.